

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

(Ente Público No estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414)

LICITACION PÚBLICA ABREVIADA

PROVISION DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

UBICACIÓN: Necochea, Provincia de Buenos Aires

-----○-----

DOMICILIO: AV. JUAN DE GARAY N° 850 QUEQUEN

TEL/FAX 02262 450006 – e mail: secretaria@puertoquequen.com

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Art. 1°.-OBJETO

La presente licitación tiene por finalidad la provisión de 250 Tn. de material asfáltico en caliente a colocarse en los Sitios 9-10 de Puerto Quequén, margen Necochea desde progresiva 182,00 hasta progresiva 370,00, en la zona que presenta baches y hundimientos de la carpeta asfáltica.

Art. 2°.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos a realizar comprenden:

Ítem N°1:

- Provisión de 250 tn. de concreto asfáltico en caliente en camiones volcadores a ser distribuido entre las progresivas indicadas anteriormente.
- Provisión y Colocación de un riego de imprimación de rotura rápida, colocando 0.5lts/m².
- Colocación de concreto asfáltico en caliente en un espesor de entre 5 a 6 cm por capa hasta llegar al nivel fijado por la inspección, previo acondicionamiento de la superficie
- Distribución con terminadora, pala cargadora, compactación con aplanadora doble rodillo liso de 10 tn.

Ítem N°2: Limpieza.

Art. 3°.- MATERIAL

Por tratarse de un material sensible a su temperatura de colocación se establece que el mismo deberá ser provisto por plantas asfálticas que no se encuentren a grandes distancias del punto de colocación con el fin de garantizar una buena terminación superficial del mismo.

Señalización

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidente, mediante la utilización obligatoria de letreros.

Cuando fuera necesario el desvío del tránsito el Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección. Asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito el desvío, tanto de día como de noche.

Será necesaria la colocación de balizas ígneas, en horario nocturno la zona de tareas que quedara cercada con tambores y cinta de preocupación.

Art. 4°.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se deberán realizar de manera de que en todo momento quede una zona apta para tránsito de vehículos.

Todos los frentes de trabajo estarán perfectamente vallados de modo de impedir en forma eficiente el ingreso de personas ajenas a la obra.

El contratista deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias denunciadas para la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en los plazos estipulados, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra, sin la autorización previa de la inspección, la cual exigirá asimismo el retiro de aquellos equipos que a su juicio se encuentre en mal estado; debiendo ser reemplazados en forma inmediata.

A continuación se detallan listado de equipos mínimo a afectar

- Pala Cargadora.
- Aplanadora doble rodillo liso de 10 tn.
- Camión volcador.

- Terminadora.
- Elementos de seguridad.
- Herramientas menores.
- Fresadora de concreto asfáltico.

Art. 5°.- MATERIALES A PROVEER POR LA CONTRATISTA

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la presente obra serán de primera calidad y estarán sujetos a la aprobación de la inspección. La Contratista será responsable de que se mantengan las características de las muestras aprobadas y proveerá la cantidad que sea necesaria para la realización de los ensayos correspondientes tantas veces como la inspección lo crea conveniente.

Listado de materiales a proveer por la Contratista

Riego de imprimación.

Concreto asfáltico en caliente.

Todo otro material a efectos de lograr una perfecta terminación de los trabajos.

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

Contenido

ARTÍCULO 1: ALCANCE. OBJETO.....	2
ARTÍCULO 2: REGIMEN APLICABLE.	2
ARTÍCULO 3: TERMINOLOGIA.	2
ARTÍCULO 4: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTOS.....	4
ARTÍCULO 5 PLAZO SUPLETORIO:	4
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
ARTÍCULO 7: OFERENTES. REQUISITOS.....	5
Impedimentos para ser oferentes	5
ARTÍCULO 8; CONTENIDO DE LAS OFERTAS:	6
Sobre Único:	6
ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	7
ARTÍCULO 10: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	7
ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS. LUGAR. FECHA. ACTA.....	8
ARTÍCULO 12: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO.	8
ARTÍCULO 13: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.	9
ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS.....	9
ARTÍCULO 15: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.	9
ARTÍCULO 16: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.....	9
ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	10
ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.....	10
ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.....	11
ARTÍCULO 20: ORDEN DE COMPRA.....	11
ARTÍCULO 21: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO.	11
ARTÍCULO 22: SEGUROS.	12
ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	13
ARTÍCULO 24: PLAZO Y FORMA DE PAGO.	13
ARTÍCULO 25: CESIÓN DEL CONTRATO.....	13
ARTÍCULO 26: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.	13
ARTÍCULO 27: DIRECCIÓN DE OBRA	14
ARTÍCULO 28: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	14
ARTÍCULO 29: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.	14
ARTÍCULO 30: RETENCIONES IMPOSITIVAS.....	15

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 1: ALCANCE. OBJETO.

Las presentes Cláusulas integrarán el respectivo Pliego de Bases y Condiciones junto con los siguientes instrumentos, en caso que así corresponda:

1. Recibo de compra de pliego.
2. Certificado de Visita.
3. Planilla de Oferta.
4. Garantía de Oferta.
5. Memoria Descriptiva
6. Circulares
7. Especificaciones Técnicas Particulares.

El Objeto de la presente es la selección del contratista adecuado para la

**“PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA
SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN”**

ARTÍCULO 2: REGIMEN APLICABLE.

Los derechos y obligaciones de las partes contratantes se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones referido en el artículo anterior. En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Contrataciones y Erogaciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y/o toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

ARTÍCULO 3: TERMINOLOGIA.

A los efectos de la interpretación y aplicación del pliego, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o CONTRATANTE. EI CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN, Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414, con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, Teléfono 02262 450006.-

PARTICIPANTE: Toda persona física o jurídica que haya comprado el pliego

OFERENTE: Es todo participante que haya presentado una oferta en la licitación.

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

ADJUDICATARIO: El Oferente a quien se ha comunicado fehacientemente que se le ha adjudicado la obra o servicio objeto de licitación.

CONTRATISTA: El adjudicatario que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual o recibido la orden de compra.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el adjudicatario y el C.G.P.Q. reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Propuesta y a toda otra documentación expresamente prevista en el Pliego.

CIRCULAR: es toda resolución y/o aclaración efectuada por el Licitante y notificada a los invitados.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la Licitación.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es la/las persona/s física/s designada/s por el Oferente y/o el Contratista, según lo prevean las Cláusulas Particulares, responsable de la ejecución técnica del contrato

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, compuesta por tres (3) miembros titulares, con funciones asesoras del Directorio, del Presidente, y/o del Gerente General, según los casos. Su opinión no es vinculante.

ADJUDICACIÓN: Es el acto mediante el cual el Directorio del C.G.P.Q., el Presidente, y/o del Gerente General, resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente para los intereses del Consorcio.

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

INSPECCIÓN: es el/los acto/s efectuados por la/las persona/s designada/s por el C.G.P.Q. tendiente fiscalizar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por la Contratista. -

ARTÍCULO 4: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTOS.

Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, esto es, de lunes a viernes de 07 a 16 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.Q., salvo disposición en contrario.

Las tareas deberán ser terminadas en un plazo que no exceda los SIETE (7) días corridos, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de CINCO (5) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizara esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 5 PLAZO SUPLETORIO:

En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de dos (2) días.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de Contratación de la presente licitación será por UNIDAD DE MEDIDA.

Las cantidades expresadas en las Especificaciones Técnicas fueron estimadas por el CGPQ y las mismas son aproximadas, por lo que el Oferente deberá realizar sus propias mediciones.

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 7: OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas, aquellas personas físicas o jurídicas, en forma individual o asociadas que acrediten haber comprado el pliego licitatorio.

Pueden participar en la Licitación las Empresas con capacidad técnica y financiera suficientes como para ejecutar los trabajos al sólo juicio del CGPQ.

Impedimentos para ser oferentes

No serán aceptados como Oferentes quienes:

Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el CGPQ.

Se encuentren inhabilitados por condena judicial.

Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación.

Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

No hallarse incluido por sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 8; CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán contener:

Sobre Único:

- Constancia de Compra de Pliego
- Constancia de Visita a Obra emitido por la Oficina Técnica del CGPQ
- Pliego, circulares y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada por el oferente y su representante técnico.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración jurada de dar cumplimiento a las leyes impositivas y previsionales.
- Toda la documentación requerida en las cláusulas particulares.
- Designación de Representante Técnico.
- Listado de equipos mínimos solicitados dentro de las Especificaciones Técnicas. Máquina o accesorio, y póliza de seguro correspondiente que demuestre la titularidad del mismo.
- Planilla de oferta, debidamente confeccionada.

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, bajo sobre cerrado, en idioma castellano, especificando expresamente el objeto de la licitación, el nombre de la empresa, su domicilio, el destinatario, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, debidamente firmadas y selladas por el oferente y/o su representante legal. Deberán

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

contener precios unitarios netos, debiendo aplicarse el I.V.A al subtotal neto de la oferta.

El licitante se reserva el derecho de rechazar ofertas que posean escrituras poco claras, raspaduras, enmiendas, o cualquier tipo de irregularidad que dificulte o imposibilite la comprensión de las mismas. Serán inadmisibles las ofertas presentadas una vez vencido el plazo especificado en la invitación.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.Q., por un monto de TREINTA mil pesos (\$ 30.000), que se mantendrá vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicatario y se devolverá en los casos restantes. La garantía de oferta podrá constituirse en efectivo o con una póliza de caución aprobada a favor del C.G.P.Q.

Los proponentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá ser inferior a 30 (TREINTA) días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 10: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El oferente deberá presentar un certificado de visita al lugar de los trabajos que será extendido por la Oficina Técnica del Consorcio. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones, estarán a cargo del oferente.

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS. LUGAR. FECHA. ACTA.

11.1. Recepción de Ofertas. Se fija hasta el día 12 de Diciembre de 2018 a la hora 10.30 para la recepción de las ofertas en el Área de Compras del CGPQ.

11.2. Apertura de Ofertas. Lugar, Fecha y Acta: La apertura del Sobre se efectuará el día 12 de Diciembre de 2018, en la sede del Consorcio de Gestión, a las 11:00 horas.

Producida la apertura de los Sobres se levantará el Acta respectiva donde constará todo lo relacionado con el acto realizado, personas presentes, representación que invisten, etc.

El Acta será firmada por los funcionarios que presidan el acto de apertura, demás directivos, funcionarios y asesores de los mismos y por los señores **representantes** de los **oferentes** que quisieren hacerlo.

No serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 12: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO.

Dentro de los dos (2) días contados a partir del acto de apertura, los interesados podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas. Las observaciones serán evaluadas por el Directorio en el mismo acto en que decida sobre la adjudicación, previo informe de la Comisión Evaluadora, de la Asesoría Legal –en caso de ser necesario-, y/o de los demás órganos que solicite, siendo su decisión irrecurrible. La

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

formulación de observaciones no tendrá efectos suspensivos sobre el trámite licitatorio, salvo que el Directorio expresamente decida lo contrario.

ARTÍCULO 13: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora producirá un informe acerca de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, la oferta que a su juicio resulta más conveniente estableciendo un orden de méritos, la procedencia de las eventuales observaciones, o la conveniencia de declarar desierta la licitación por considerar inconvenientes a todas las ofertas presentadas. Su opinión no es vinculante para el Directorio.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS.

Producido el informe de la Comisión Evaluadora, y todo otro informe solicitado, se procederá a resolver la adjudicación de conformidad con los principios establecidos en el artículo siguiente, previo análisis y resolución de las observaciones efectuadas. Podrá adjudicar aún en caso de haberse presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 15: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El C.G.P.Q. adjudicará a la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio. Por excepción, podrá adjudicarse por calidad y otros aspectos como el plazo de ejecución de obra, en cuyo caso se fundamentará porque resulta más conveniente a los intereses del C.G.P.Q.-

ARTÍCULO 16: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El Licitante podrá, antes de la notificación de la adjudicación, dejar sin efecto el trámite licitatorio sin expresión de causa o declarar desierta la licitación por considerar

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

inconvenientes las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, a ser reembolsados por los gastos en que hubieren incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar al Ente Licitante una garantía de cumplimiento de contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del total de la oferta presentada y aceptada. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la oferta, y subsistirá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del contrato. El plazo de garantía estipulado es de Noventa (90) días a partir de la finalización de los trabajos, vencido el cual y no habiendo observaciones que formula el CGPQ procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía a que hace referencia el artículo anterior, podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, a satisfacción del CGPQ:

- 1) Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses, a la orden del licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Quequén.
- 2) Fianza Bancaria emitida por instituciones de primera línea.

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

- 3) Seguro de Caución, a satisfacción del licitante, indicando período de cobertura y acompañando recibo de pago o su copia certificada.
- 4) Títulos Públicos emitidos por La Nación o la Provincia de Buenos Aires, por su valor nominal. -

ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

Previamente al inicio de la prestación de servicios el adjudicatario deberá presentar al C.G.P.Q. la siguiente documentación:

- Nómina del Personal afectado, con el correspondiente número de C.U.I.L.
- Copia del Contrato de A.R.T. del personal afectado, con número de C.U.I.L.
- En caso de alta del personal, copia de la Clave de Alta Temprana.
- Copia del Convenio Colectivo y escala salarial.

ARTÍCULO 20: ORDEN DE COMPRA.

Dentro de los dos (2) días de presentada en tiempo y forma la garantía de contrato y la restante documentación requerida conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se hará efectiva la emisión de la correspondiente orden de compra por el C.G.P.Q.

ARTÍCULO 21: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO.

Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual emitida quedarán a cargo de la firma contratista/proveedora, la cual deberá, por ejemplo, cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el C.G.P.Q. eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos. La penalidad derivada por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerá exclusivamente sobre la firma contratista/ proveedora. -

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 22: SEGUROS.

El Contratista deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar sobre bienes de propiedad de terceros y del Estado, o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes, durante el plazo de la explotación.

a) FORMALIZACIÓN DEL SEGURO: Será contratado por el adjudicatario en cualquier aseguradora autorizada por el estado a satisfacción del Consorcio. -

b) PLAZO DE FORMALIZACIÓN Y PERIODO DE DURACIÓN DEL SEGURO: El seguro deberá quedar formalizado antes del inicio de las tareas, debiendo en todos los casos ser actualizado de manera de constituirse la renovación antes del vencimiento a fin de que no queden períodos sin coberturas.

c) MONTOS Y RIESGOS A CUBRIR: Los máximos que determine el ente asegurador, pudiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Consorcio.

d) POLIZA: Será endosada a favor del Consorcio de gestión del Puerto de Quequén debiendo establecer expresamente al sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Necochea.

Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar indicado, hasta el día de vencimiento del período anterior.

e) ACCIDENTES DE TRABAJO: LA CONTRATISTA deberá asegurarse contra ellos y mantener dicho seguro mientras haya personal empleado en relación de dependencia a su cargo.

f) RECIBOS: Se presentarán conjuntamente con las pólizas, los recibos de pago total y definitivo de las mismas. -

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista será responsable exclusivo por las obligaciones emergentes con motivo de la ejecución del contrato, estando obligado al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales respectivas.

ARTÍCULO 24: PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a la finalización total de los trabajos, mediante Cheque No a la Orden, dentro de los tres días de la fecha de presentación de la factura emitida en formulario A, la cual deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del C.G.P.Q., acompañada por la Certificación de prestación cumplida correspondiente a la semana anterior, emitida por este Consorcio.

Se prevé un anticipo del 30% por acopio de materiales.

ARTÍCULO 25: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista no podrá transferir el contrato sin previa aprobación del C.G.P.Q. En el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.

ARTÍCULO 26: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el contratista, el C.G.P.Q. podrá imponer a éste:

- Apercibimiento
- Multa equivalente al 5% del valor mensual del contrato o del 1% del valor total del mismo.
- 3% del valor total

PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO QUEQUÉN

Pliego de bases y condiciones

- Rescisión del contrato invocando la culpa exclusiva del contratista, sin perjuicio del derecho de reclamar a éste los daños y perjuicios correspondientes.
- Baja del registro de proveedores del CGPQ.
Las tareas deberán ser terminadas a los SIETE (7) días corridos, a contar del acta de iniciación de obra, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de CINCO (5) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizará esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 27: DIRECCIÓN DE OBRA

La dirección de la obra corresponderá al CGPQ, estando el contratista obligado a acatar sus indicaciones, métodos y cronograma de tareas.

ARTÍCULO 28: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por:

- Rescisión unilateral por parte del C.G.P.Q., por culpa exclusiva del contratista.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Extinción del objeto.

ARTÍCULO 29: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

Todos quienes participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comuniquen, por medio fehaciente, su reemplazo. Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista,

**PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE
PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10 DE PUERTO
QUEQUÉN**

Pliego de bases y condiciones

quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut- supra mencionada. -

ARTÍCULO 30: RETENCIONES IMPOSITIVAS.

El C.G.P.Q. reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30-66634948/9, siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-

OBRA: "PROVISIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN SITIOS 9-10"

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Provisión y colocación de Concreto Asfáltico en Caliente	Tn	250		
		SUBTOTAL		
		I.V.A (21%)		
		TOTAL		

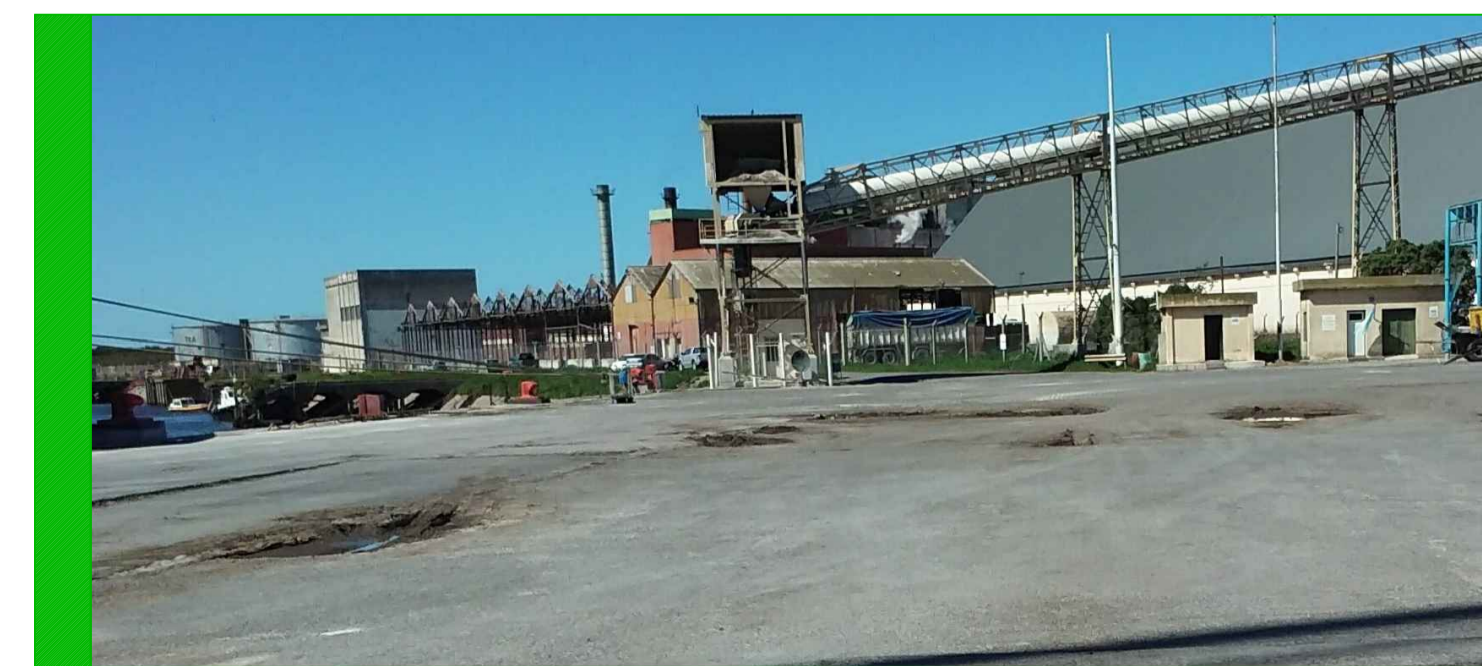
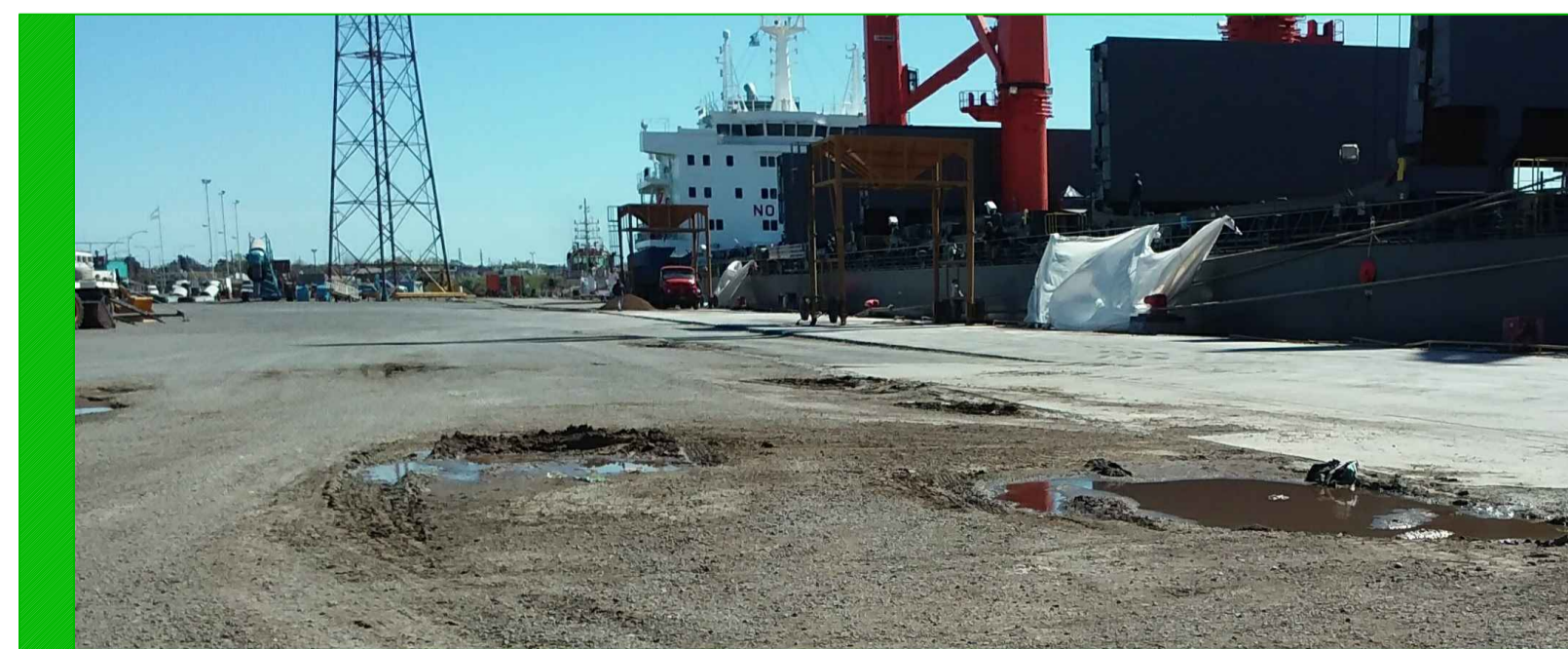
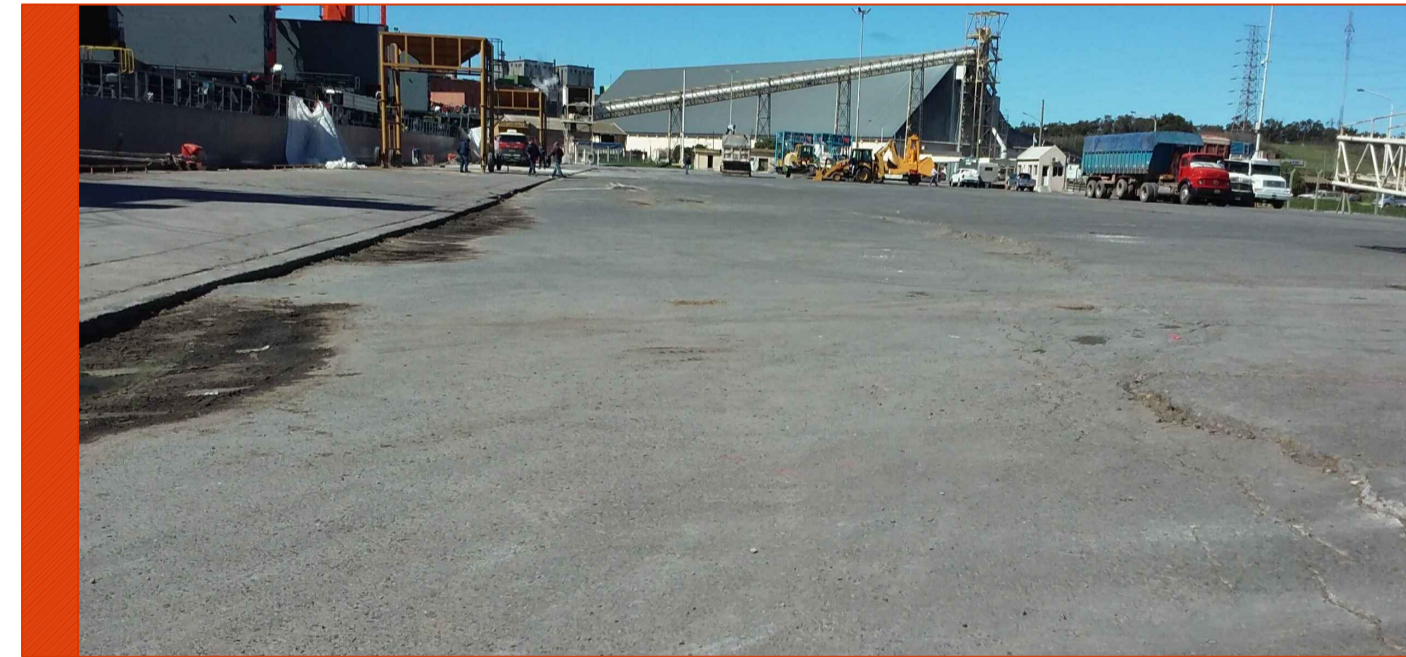
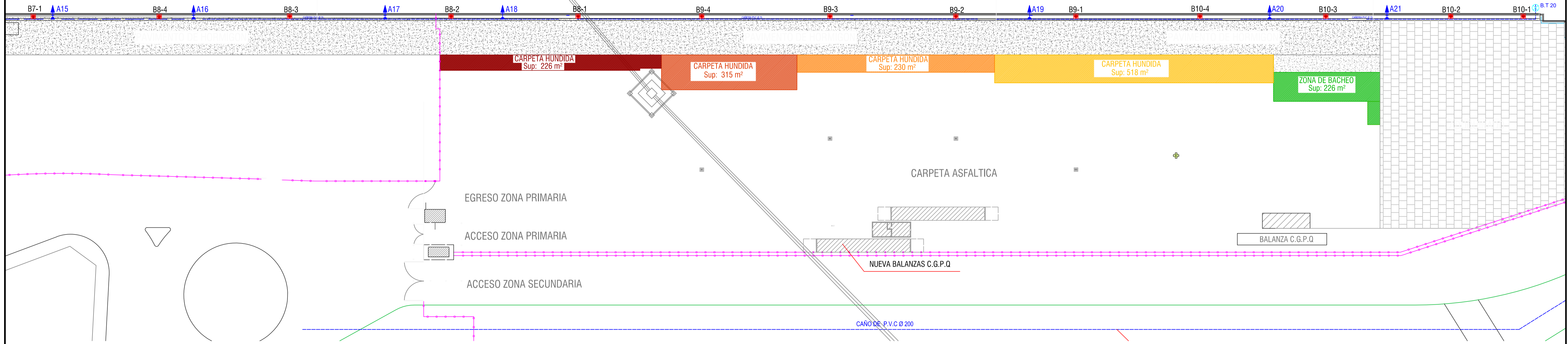
SITIO 7

SITIO 8

SITIO 9

SITIO 10

414.00 m



Puerto Quequén

<p align="center">CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN</p> <p align="center">ÁREA TÉCNICA</p>									
<p>DESCRIPCIÓN: Estado actual de pavimento Sitio 9-10</p>					<p>DESIGNACIÓN: PAVIMENTO SITIOS 9-10</p>				
<p>UBICACIÓN: Sitio 9-10 Puerto Quequén</p>									
<p>REFERENCIA: 2018 - PLAN-PAVASFALTICOSITIOS9-10.DWG</p>									
PROY.	DIB.	REV.	APR.	ESCALA	FECHA	OBRA	PLANO	REV.	
G.B.	JPC	PEG	1:500	30-04v-18	2018-CGPO-TEC-PAVSAF-9-10			A	